

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1277-2019-R.- CALLAO, 16 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 378-2019-UNAC/DIGA (Expediente N° 01081948) recibido el 14 de noviembre de 2019, mediante el cual la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial solicita financiamiento para participar en el Curso de Capacitación "GESTIÓN DE BIENES ESTATALES EN EL MARCO DEL SNBE", organizado por la Comisión de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Superintendencia de Bienes Estatales (CAFAE-SBN), a realizarse del 16 de noviembre al 21 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial solicita financiamiento por el monto de S/ 1,750.00, a fin de asistir al Curso de Capacitación "GESTIÓN DE BIENES ESTATALES EN EL MARCO DEL SNBE", organizado por la Comisión de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Superintendencia de Bienes Estatales (CAFAE-SBN), a realizarse del 16 de noviembre al 21 de diciembre de 2019, con la finalidad de reforzar los conocimientos respecto a la normatividad de la propiedad estatal, lo que permitirá cumplir con las exigencias de certificación SBNE, en el marco del Art. 24 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Estando a lo glosado; al Informe N° 850-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 771-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 20 de noviembre de 2019, al Informe N° 996-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 1202-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 10 de diciembre de 2019; registro de atención del sistema de tramite documentario recibido del despacho rectoral el 13 de diciembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la CPC. **LLANET SANDOVAL PANDURO**, Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial, por el monto de S/ 1,750.00 (mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) para que asista al Curso de Capacitación "**GESTIÓN DE BIENES ESTATALES EN EL MARCO DEL SNBE**", organizado por la Comisión de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Superintendencia de Bienes Estatales (CAFAE-SBN), a realizarse del 16 de noviembre al 21 de diciembre de 2019.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo la Directora financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la Directora financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que la servidora administrativa financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe académico y copia de su constancia de participación de los estudios financiados.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OGP, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada.